

RECONOCE COMPENSACIONES

DECRETO N° 4117
Sección 1era
LA CISTERNA, 26 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

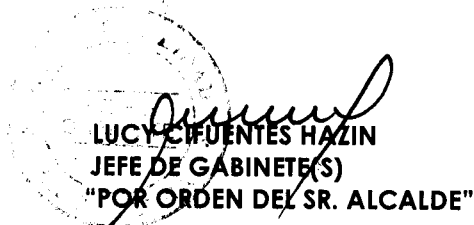
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3450 (12/07/2013) que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualiza durante el mes de **JULIO 2013**.
- 2.- Los memorandums N° 604 (01/08/2013) y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **JULIO 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios de los funcionarios autorizados, por lo que procede **Compensar** con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas de **Compensación** que tiene derecho por trabajos extraordinarios y horas realizados durante el mes de **JULIO 2013** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CEBALLOS CANALES JAIME	50:00	30:00
AGUILLON CALDERON INGRID	10:00	
ARAYA GONZALEZ MARIA A.	08:45	06:00
ALARCON HASBUN FRANCIA	17:30	
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	11:15	
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	12:30	
GARCIA BRAVO SUSANA	13:45	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE



LCH/POF/JMC/Gcm